



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

Resolución N° 20

Buenos Aires, 14 de marzo de 2019

VISTO el Expediente N° 31/2019 del Registro de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, la Resolución DPSCA N° 8 de fecha 4 de febrero de 2014, la Resolución DPSCA N° 15 de fecha 5 de febrero de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el VISTO tramita la solicitud de cese de la designación en Planta Temporaria – de Gabinete, de la agente Rocío VIVAS DNI 31.521.345, Legajo N° 161, al cargo que desempeñaba en esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL.

Que la mencionada agente ingresó a este organismo el 21 de enero del corriente, habiendo sido designada a través de la Resolución DPSCA N° 15 de fecha 5 de febrero de 2019, en la Planta Temporaria – de Gabinete del Organismo, en el Nivel B, con Categoría 4.

Que de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 30° del Estatuto de Personal, aprobado por Resolución DPSCA N° 08/14, el personal de gabinete cesará en el cargo cuando la máxima autoridad del organismo lo disponga.

Que la DIVISION DE ASISTENCIA TÉCNICA Y SUMARIOS, dependiente de la DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA ha tomado conocimiento señalando que la nombrada carece de sanciones administrativas impuestas por ésta Defensoría y asimismo no existen sumarios administrativos en curso en los que la Srta. VIVAS se encuentre presuntamente involucrada.

Que la presente medida se dicta en uso de la autorización conferida por Acta N° 22 de fecha 26 de septiembre de 2018 y rectificatoria, Acta N° 26 de fecha 23 de noviembre de 2018 y Acta N° 27 de fecha 13 de diciembre de 2018 de la COMISIÓN BICAMERAL DE PROMOCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, LAS TECNOLOGÍAS DE LAS TELECOMUNICACIONES Y LA DIGITALIZACIÓN.

Por ello,

LA DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN
AUDIOVISUAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Dispóngase a partir del 28 de febrero, el cese de la agente Rocío VIVAS, DNI 31.521.345, Legajo N° 161, al cargo que desempeñaba en la Planta Temporaria – de Gabinete de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, notifíquese y oportunamente archívese.

RESOLUCIÓN N° 20

Fdo: Dr. Emilio J. Alonso
Encargado de la Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual